



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El denominado Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional para la implementación del “Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios”, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el titular de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Seguridad de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Convenio, en sus Anexos I y II, se describe el plan a implementar por las partes, a los fines de consolidar en el territorio, las bases del Plan Nacional para gobiernos locales, sobre seguridad ciudadana, asistencia técnica y financiera en materia de seguridad.

Que el Convenio prevé, entre otras acciones, el aporte de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) por parte del Ministerio, para la adquisición y puesta en funcionamiento de equipamiento en el Centro de Monitoreo de la Municipalidad.

Que lo expuesto redundará en forma favorable en las acciones que lleva adelante el Municipio para mejorar la seguridad ciudadana, y será un útil complemento de las inversiones que ese están realizando en el marco del Fondo de Seguridad y otros Servicios Asociados, que financia en Balcarce el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 167/17**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto n° 2213 de fecha 23 de setiembre de 2016.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----